



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 563-2025-UNF/CO

Sullana, 18 de julio de 2025.

VISTOS:

Informe N° 043-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 26 de junio de 2025; Oficio N° 824-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 27 de junio de 2025; Oficio N° 231-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 09 de julio de 2025; Oficio N° 542-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 10 de julio de 2025; Oficio N° 2563-2025-UNF-VPAC, de fecha 14 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Página | 2

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concorde y ratifique los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en el Artículo 47 titulado "Órganos de línea" del Estatuto de la Universidad de Frontera, se tiene entre los Órganos de Línea dependientes del Vicerrectorado Académico, en su numeral 47.1 titulado "Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social" establece:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la universidad".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera (ROF - UNF), de ello se tiene que en el artículo 3 regula las funciones generales de la Universidad Nacional de Frontera indica:

Son funciones de la Universidad Nacional de Frontera, las siguientes:

- Formación profesional.
- Investigación.
- Extensión Cultural y Proyección Social.**
- Educación continua.
- Contribuir al desarrollo humano.
- La demás que señale la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

Que, el Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece en el numeral 14.9 como función: "Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de Bienestar Universitario y de Extensión Cultural y Proyección Social".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas."

Página | 3

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes:

- El estudiante y/o graduado responsable con la asesoría de docente(s), presenta el plan de trabajo a su respectiva coordinación, conforme al FORMATO 01: Esquema de planes de trabajo, para su evaluación y/o aprobación, siendo posteriormente remitido a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social – DECPS; las unidades/oficinas tendrán un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para elevar los planes de trabajo a las instancias correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, eleva el plan de trabajo a Vicepresidencia Académica, la misma que determina su factibilidad, remitiéndolo a Presidencia para ser evaluado y posteriormente aprobado con Resolución de Comisión Organizadora.
- De presentarse falencias u observaciones en los planes de trabajo, los miembros de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, devolverán dicho expediente a la DECPS, con el documento administrativo correspondiente, para el levantamiento de observaciones respectivas, por parte del docente asesor del Plan de Trabajo, en un plazo que no exceda las 72 horas, de lo contrario será desestimado e informado a las instancias superiores correspondientes.
- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, notifica a la Facultad respectiva, la resolución obtenida, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Que, mediante Informe N° 043-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 26 de junio de 2025, la docente responsable RSU-FCEA-UNF, comunica al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, sobre el Informe de presentación del Plan de Trabajo de Mentoría denominado "Mentoría a estudiantes del V ciclo de Administración Hotelera y Turismo".

Que, con Oficio N° 824-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 27 de junio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales alcanza al Jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo de Mentoría Universitaria aprobado por su despacho, asimismo se solicita la gestión para emisión de acto resolutivo en Comisión Organizadora.

Página | 4

Que, con Oficio N° 231-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 09 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite al Jefe de la Dirección de Proyección y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo de Mentoría Universitaria denominado: "Mentoría a estudiantes del V ciclo de Administración Hotelera y Turismo", el cual ha sido revisado por la Mg. Lucy Mariella García Vilela, Docente Responsable de RSU, y aprobado (V°B°), por Mg. Mario Villegas Yarleque, coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas Y Ambientales.

Que, mediante Oficio N° 542-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 10 de julio de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, se derive a sesión de Comisión Organizadora el Plan de Trabajo en mención, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 2563-2025-UNF-VPAC, de fecha 14 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 044-2025-SO-CO, de fecha 17 de julio del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Voluntariado Universitario denominado: "Mentoría a estudiantes del V ciclo de Administración Hotelera y Turismo", presentado por los docentes Mgte. Magaly Maza Cordova y Mgte. Zury Mabell Sócola Juarez, de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 044-2025-SO-CO de fecha 17 de julio del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Mentoría a estudiantes del V ciclo de Administración Hotelera y Turismo", presentado por los docentes responsables Mgte. Magaly Maza Cordova y Mgte. Zury Mabell Sócola Juarez, de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

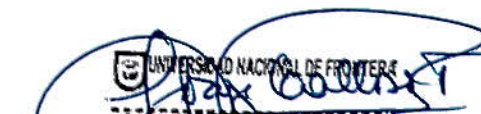
Página | 5

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo de Mentoría Universitaria denominado "Mentoría a estudiantes del V ciclo de Administración Hotelera y Turismo".



Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

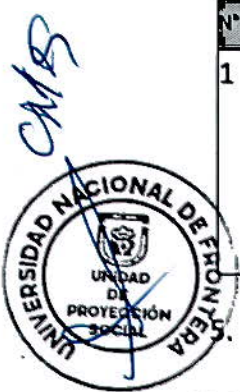


Sullana – Perú

2025

FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Mentoría Universitaria, gestionado por Estudiantes mentores, con asesoría de docentes.

1. Título del Plan de Trabajo: Mentoría a estudiantes del V ciclo de Administración Hotelera y Turismo
2. Facultad (es): Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales y Facultad de Administración Hotelera y Turismo
3. Datos del Docente (s) – Asesor (es): Mg. Magaly Maza Córdova & Mg. Zury Mabel Socola Juárez
4. Datos de los mentores responsables: (máximo 2)



N°	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° TELEFONO MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	FIRMA
1	2022202015	JIMENEZ ACARO, KAROL JACQUELINE ELLIANE	930468340	2022202015@unf.edu.pe	

5. Diagnostico situacional de los mentorados con los que se colaborará:



La escuela profesional de Administración Hotelera y Turismo, dentro de su malla curricular se encuentran los cursos relacionados a las ciencias duras, dentro de ellos el curso de Estadística para el Turismo. Curso, que para algunos estudiantes se les presenta tedioso su aprendizaje, presentando algunas limitaciones para su mejor comprensión.

En algunos casos, la comprensión de algunas terminologías puede ser confusa y puede generar confusión en la aplicación de fórmulas correctas para el desarrollo de problemas estadísticos aplicados al turismo.



Lo anterior, puede ocasionar errores en los resultados, y por consiguientes errores en la interpretación dando un mal pronóstico para los casos que puedan presentar en Hotelería y el Turismo.

6. Definir las necesidades o demandas reales de atención de los estudiantes:

Ante lo descrito anteriormente, surge la necesidad en las y los estudiantes de Hotelería y Turismo un acompañamiento por parte de mentores que refuercen la temática del curso de estadística.

7. Selección de estrategias metodológicas, técnicas e instrumentos a aplicar por el mentor en el desarrollo de la Directiva, considerando los resultados del diagnóstico:

- Acompañamiento y motivación por parte del mentor a los mentorados.
- Acompañamiento y seguimiento personalizado al mentor.
- Acompañamiento por parte de las asesoras al y mentorados.
- Fomento del pensamiento crítico mediante resolución de problemas estadísticos

8. Línea (as) de acción de la Directiva: Línea de trabajo cooperativo

9. Temática a trabajar: Trabajo cooperativo para el mejor desarrollo de la estadística



10. Breve descripción del problema a abordar:

La estadística, en algunos casos suele considerarse una materia difícil, abstracta para su campo profesional. Esto puede traducirse en una baja motivación para participar activamente o presentar bajas calificaciones en las evaluaciones que se traduce en bajas notas en la competencia conocimiento.

Otro desafío frecuente es la falta de tiempo por parte del estudiante. Dado que la formación en turismo y hotelería implica prácticas, idiomas y desarrollo de habilidades blandas, es común que los estudiantes tengan agendas recargadas. Sumado a ello, está el factor laboral que les contrarresta el tiempo para dedicarse completamente a sus estudios.

Asimismo, es necesario considerar el nivel de conocimientos previos que los estudiantes poseen en matemáticas y estadística. En muchos casos, este nivel es bajo o heterogéneo.

Ante a ello, se hace necesario un acompañamiento de estudiantes de ciclos avanzados que ya han llevado el curso para el acompañamiento de estos estudiantes del V ciclo de la carrera.

Objetivos del Plan de Trabajo (generales / específicos):

4.1. Objetivo general

Mejorar el aprendizaje de las y los estudiantes en estadística.

4.2. Objetivos específicos

- ➔ Desarrollar el liderazgo de los mentores
- ➔ Mejorar las capacidades de las y los estudiantes de hotelería y Turismo

12. Número de beneficiarios esperados: 13 estudiantes del V ciclo de la carrera de Hotelería y Turismo

13. Duración del Plan de Trabajo:

Inicio (día/mes/año): 08 de julio 2025 Término (día/mes/año): 12 de agosto de 2025

14. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo: 6 horas

15. Actividades a desarrollar.

15.1. Descripción detallada de actividades: el presente plan cuenta con cuatro grandes actividades:

- a) Acompañamiento a Mentores: Tiene como objetivo acompañar por parte de las docentes asesoras a los mentores en su formación de liderazgo y desenvolvimiento en el acompañamiento a sus mentorados.
- b) Acompañamiento a mentores en grupos: Tiene como objetivo ver los liderazgos y desenvolvimiento de los mentores en grupos de trabajo para brindarles retroalimentación.
- c) Desarrollo de ejercicios: liderado por los mentores en el acompañamiento de sus mentorados en sesiones grupales principalmente sobre problemas de estadísticas o algún tema que los mentorados requieran.
- d) Acompañamiento a mentorados en forma individual: Tiene como objetivo



personalizar de acuerdo con cada realidad del estudiante acompañarlos en su proceso formativo, y ayudarlo de manera particular sobre algunas dificultades que pueda presentar. Esto es fundamental, porque muchas veces el estudiante se le dificulta expresar en grupo sus limitaciones, y usualmente lo hace de manera personal.

15.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANA						N° HORAS/ACTIVIDAD
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	
1	Acompañamiento a mentores	1	1	1	1	1	1	5
2	Acompañamiento a mentorados en forma grupal	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	9
3	Desarrollo de ejercicios	2	2	2	2	2	2	12
4	Acompañamiento a mentorados en forma individual	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	9

16. Equipos y/o Materiales a utilizar:

- Laptops
- Hojas
- Lapiceros
- fotocopias



FICHA DE INSCRIPCIÓN A MENTORÍA: ESTADÍSTICA PARA EL TURISMO

Facultad: Ciencias Empresariales y Turismo

Escuela Profesional: Administración Hotelera y de Turismo

Curso: Estadística para el Turismo

Docente responsable: Maza Córdova Magaly Azury Nabel Socolo Juárez

Apellidos y Nombres	Código Universitario	Firma
Morales Morante Luz Angelica	2023102050	
Armiz Valdez Chumaceiro	202220229	
Vasquez Ruiz Diego	20222030	
Caedron Suncion Almendra	2023102004	
Saavedra Suncion Adriana	2023102043	
GOMEZ PINO Kristell	2018102041	
Yarleque Saldaniaga Allisson	2023102048	
Jimenez Carrión Shelen	2023102023	
Moreto Campos Shariza	2023102031	
Gomez Ruiz Sarai	2023102017	
Fiestas Lozada Luciana D. Rosario	2023102014	
Briza Castillo Vago	2023102008	
Queredo Shiroque Fernando	2023102037	

